



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°230-2022-ALC/MDL

Lurín, 31 de agosto de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN.**

### VISTOS:

La Correspondencia N°015005 de fecha 26 de agosto del presente año, por el cual el Sr. Jimmy Harold Olmedo Borja, solicita se acepte su renuncia al cargo de Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°280-2021-ALC/MDL de fecha 07 de octubre de 2021, se resuelve designar al Sr. **JIMMY HAROLD OLMEDO BORJA** como Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de Lurín;

Que, mediante documento de visto, el Sr. **JIMMY HAROLD OLMEDO BORJA**, Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de Lurín, solicita dar por concluida su designación;

Que, el inciso c) del artículo 13° - Supuestos de extinción del contrato administrativo de servicios – del Decreto Supremo N°075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, estipula que la extinción del contrato es decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Que, siendo esto así y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA** de **JIMMY HAROLD OLMEDO BORJA** identificado con DNI N°41047370, al cargo de Subgerente Abastecimiento y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de Lurín, a partir del 01 de septiembre del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y a la Secretaría General su notificación correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal web de la Municipalidad Distrital de Lurín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DE LURIN  
SECRETARÍA GENERAL  
ABOG. HERNÁN AMPUERO  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DE LURIN  
Mg. FRANCISCO AMADOR JULCA MIDEYROS  
ALCALDE